



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.935.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 201311/8 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05567-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 3886 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato con la Asociación Civil "Centro Comunitario Villa Podio".

Que, por error involuntario de tipeo, la ubicación del inmueble propiedad del Municipio, destinado en carácter de Comodato a la Asociación Civil "Centro Comunitario Villa Podio", figura en la Concesión 332 – Manzana 17, cuando lo correcto es Manzana 21.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Modificase el artículo 1º) de la Ordenanza N° 3886, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato con la Asociación Civil "Centro Comunitario Villa Podio", representada por su Presidente, señor Raúl Ángel Fernández – D.N.I. N° 21.691.680, según modelo que como Anexo I forma parte del presente, referido al inmueble propiedad del Municipio, sito en la Concesión 332 – Manzana 21, con el objeto de que sea destinado exclusivamente a promover el bienestar colectivo y el desarrollo comunitario en el radio comprendido por el barrio."

**Art. 2º)** Modificase la cláusula Primera del Anexo I de la Ordenanza N° 3886, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**"PRIMERA:** "La Municipalidad", propietaria de la sede construida sobre una fracción de terreno ubicada en la Concesión 332 – Manzana 21 y, en el carácter de "La Comodante", da en Comodato a "La Comodataria" el mencionado inmueble, el que será destinado exclusivamente a la Asociación Civil "Centro Comunitario Villa Podio", para promover el bienestar colectivo y el desarrollo comunitario en el radio comprendido por el barrio.-

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela




**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.  
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
CONCEJO MUNICIPAL DE///  
RAFAELA, a los tres días del ///  
mes de agosto de dos mil seis.---

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela